BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

La sleyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los dias, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bollita, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por sadalinea de inserción.

Numere suelte 50 continues de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz de Austria, Reina Apostólica de Hungria,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nom. bre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante veintiún días, once de riguroso y diez de alivio, debiendo empezar desde el día de la fecha.

Palacio 11 de Septiembre de 1898.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cents. Recaudación anterior. 17.396.650 01 ElSr. Cura Párroco, colecta y cepillo de la iglesia de San Marcos 88 75 Ingresado hasta hoy en el Banco de España.... 17.396.738 76 Idem id. id. en las provincias 9.144.105 74 TOTAL GENERAL.... 26.540.844 50 (Se continuará.)

(Gaceta 11 Septiembre 98.)

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana,

	Ptas. Cents.	_
Recaudación anterior.		50
Alicante	87	50
Darcelor a.	2.151	90
Durgos	41	66
vaceres	20	68
Castellón	218	90

	Ptas. Céntss
Ciudad Real	140 80
Córdoba	2.774 13
Coruña	1.945 60
Cuenca,	353
Gerona	1.796 70
Granada	1.000 65
Guadalajara	57
Guipúzcoa	1.016 55
Huelva	31
Huesca	668
Jaén	2.888 88
León	963 55
Malaga	639 40
Navarra	25
Oviedo	65
Palencia	- 20
Pontevedra	129 95
Salamanca	212 73
Segovia	18 15
Sevilla	394 85
Tarragona	22 95
Toledo	1.534 62
Valencia	117 18
Valladolid	4
Vizcaya	15 25
Zaragoza	140 12
Baleares	3.442 63

TOTAL GENERAL... 26.563.750 90

Madrid 10 de Septiembre de 1898 .= El Secretario.

(Se continuard.)

(Gaceta de hoy).

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Enrique Nieuweuhuyzen, vecino de Asnieres, Francia, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre Leona, sita en el punto llamado Cima de las Cerradillas, término municipal de Garganta de los Montes, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, con la Peña del Hierro; al Oeste, con el monte de Mata Niesta; al Sur, con la Dehesa del pueblo; y por Este, con el arroye de los Orvidueros.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de piedra, con primero visual, N. 84°30, E.; sobre la flecha del campanario de la Iglesia de Garganta de los

Montes; segundo, una visual de N. 85°45, E., sobre el centro de la ventana de la casa del pozo del Cerro pelado ó Cabezuelos; y desde el punto de partida, á la pimera estaca, se medirán 200 metros, en dirección E. 22º30' S ; de la primera á la segunda estaca, se medirán 150 metros en dirección N. 22º30' E.; de la segunda á la tercera, se medirán 1.000 metros en dirección O. 22º30' N.; de la ter cera á la cuarta, se medirán 300 metros en dirección S. 22º30' O.; de la cuarta á la quinta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección E. 22º30' S.; de la quinta á la primera estaca, se medirán 150 metros en dirección N. 22º30 E.; quedando asi cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de 26 del actual, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 con el fin de que

los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Exemo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 27 de Agosto de 1898.=Federico Kuntz. 883.-504.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 17 de Junio de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández - Agustín - Ediger .- Quiñones .- Ornilla .- Padilla (Vicepresidente). - De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á lasdiez en punto de la mañana, bajo la presiden-cia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Hospital

- Segundo Casado Palacios.—Ofíciese al distrito á fin de que instruya expediente de excepción á este mozo con arreglo al art. 104 de la Ley.
- Juan Antonio Valero Clorriaga. Soldado por no haber justificado su excepción.
- Pedro Salustiano Corales Soria Soldado condicional comprendido en 13 el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- Ignacio Rinconada Oñate -- Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Tomás Sánchez Fris .- Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército
- como voluntario. Jesús Pelayos Muñoz.-Excluído totalmente como comprendido en el caso quinto del art. 80 de la Ley.
- Benito Cuenca López. Reclámese filiación de este mozo que sirve en el Ejército como voluntario.
- 53
- Francisco Juan Penades.—Soldado por haber resultado útil. Gregorio Sancho García.—Excluído totalmente como comprendido en 55 el caso quinto del art. 80 de la Ley.
- Adolfo Salvador León.-Pendiente de fallo hasta el día 28 del co-115
- Enrique Capdevila Gilabent.-Soldado por hallarse sirviendo en el 152 Ejército como voluntario. Emilio Parrondo Estornel.-Soldado por hallarse sirviendo en el Ejér-186
- cito como voluntario. José López Covas.-Soldado condicional comprendido en el caso déci-192 mo del art. 87 de la Ley.

Námero del sorteo		Número del sorteo	
228	Emilio Salcedo Guillén.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	298	mozo, toda vez que fué alistado por el distrito del Hospital y Ayun- tamiento de Boadilla del Campo. Pedro Estebez Alvarez.—Prófugo.
94	Universidad	328	Jesús Iniesta Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el con-
75	Antonio Garrote Vidilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Saturnino Sanz Cerezo.—Reclámese filiación de este mozo que sirve en el Ejército como voluntario.	337	noveno del art. 87 de la Ley. Gabriel Ramos González — Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
127	Manuel Cubo Soto.—Pendiente de fallo hasta el día 26 del corriente	-	Palacio
133 235	Antonio Iglesias Garcés.—Excluído del alistamiento de este distrito por corresponder con mejor derecho al de Zaragoza. Julio de Jara Cala.—Ofíciese al Sr. Inspector General de Armas de	98 174	Francisco Ibáñez Rubira.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Oscar Martínez Rodríguez.—Falleció.
337	Manuel Sánchez Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso	266	Enrique Portela Gauthegui.—Inútil. Continúa excluído temporal-
369	segundo del art. 87 de la Ley. Manuel Vilches Ugarte.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejér-	289	Luis Alcalá Rodríguez.—Prófugo.
	cito como voluntario.	3 20	Alcalá de Henares
387	José Fernández Macapilac.—Excluído totalmente como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.	6	Artenio Juan García Revuelta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
388	José Fernández Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
389 442	Manuel López Castro.—Inútil. Excluído temporalmente. Enrique Garrido López.—Pendiente de fallo hasta el día 26 del co-		REVISION.—Reemplazo de 1896
110	rriente.	14	Hospital
131	Palacio Eduardo del Solar Hernández. — Prófugo.	14	Aniceto Turbica Mendoza.—Soldado condicional comprendido en es caso décimo del art. 87 de la Ley.
147	Juan Loro García.—Prófugo.	32	Salustiano Yarritu Urcelay.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Ignacio.
155	Félix González Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	57	Enrique Beltrán de la Peña Soldado condicional comprendido en al
223 239	Jesús Fuit Sancho.—Pendiente de fallo hasta el día 28 del corriente. Emilio González Sánchez.—Pendiente de fallo hasta el día 28 del corriente.	60	caso primero del art. 87 de la Ley. Eugenio Fernández López Gil.—Inútil. Continúa excluído temporal- mente.
274	Agustín García Miramón.—Soldado por no haber justificado su ex- cepción Congreso	72 82	Juan José Mayor Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley, en analogía con el 149 de la misma. Miguel Gallegos Salas.—Talla: 1.537 mm. Continúa excluído tem-
194	Justo Herránz Guayanon.—Soldado condicional comprendido en el	92	poralmente. Policarpo González Martín —Soldado condicional comprendido en el
	caso segundo del art. 87 de la Ley. Torrelaguna	127	caso décimo del art. 87 de la Ley. Nicolás Carro Albalate.—Soldado condicional comprendido en el caso
10	Jacinto Saturnino Rodríguez Barbí.—Soldado por haber resultado útil.	193	primero del art. 87 de la Ley. Antonio Muñoz Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso
	REVISION.—Reemplazo de 1897 Universidad	261	décimo del art. 87 de la Ley. Emilio Mejía Motell.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Eurique.
32	Manuel Asensio Cereceda.—Talla: 1'511 mm. Continúa excluído tem-	287	Rigoberto Pérez de la Rosa Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
64	Francisco José de la Cruz Mejías.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'555 milímetros.	290 304	Adolfo Blanco Valencia.—Inútil. Continúa excluído temporalmente. Andrés Ugena Ayala.—Ofíciese al Sr. Alcalde de San Baudilio de Llobregat á fin de que este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125
68 80	Angel de Torre Alvarez.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluído temporalmente. Angel Rivero Ustariz.—Pendiente de reconocimiento.	323	del Reglamento. Manuel Rodríguez Gayoso Ferreiro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley
89 158	José Pérez López.—Reconocido útil. Carlos González Simeoni.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejér- cito como voluntario.	288	Antonio Canal Menéudez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente. Falacio
177	Vicente Lorenzo Díaz López.—Talla: 1'524 mm. Excluído temporal- mente.	19	Rogelio García Bengoechea —Soldado por haber resultado últil.
264	Eladio Costa Pérez.—Ofíciese al Sr. Director de Establecimientos Pe- nales á fin de que lo presente ante esta Comisión el día 24 del co- rriente.	58 225	Ulpiano Peral Alconada Prófugo. Armando Celestino Losada Tejeiro Talla: 1'437 mm. Continúa ex- cluído temporalmente.
270	Fernando Maroto Escobar.—Soldado condicional comprendido en el	290	Luis Paez Palacios -Ofíciese al Sr. Director de la Prisión cedular
302 380	caso segundo del art. 87 de la Ley. Sabiniano Martínez Atienza.—Prófugo. Cándido García Cobo.—Prófugo.	362	para que disponga la presentación de este mozo el día 24 del actual. Antonio López.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluído temporalmente. Universidad
394	Eduardo Ripoll Rico.—Soldado por haber resultado útil.	61	José González Hernández.—Prófugo.
6	Hospital Ildefonso Castellano Castellote Carreras.—Talla: 1.550 mm. Inútil,	86 114	Eduardo Jiménez Rovira. — Prófugo con dos años de recargo.
45	Continua excluído temporalmente. Salvador Zaldivar Fernández Pintado.—Soldado por hallarse sirvien-	125	Alberto Domingo Calderon.—Prófugo con dos años de recargo. Antenio Novo Maroto.—Ofíciese al Director de la Prisión celular para
52	Ildefonso Gregorio Aguado García.—Pendiente de reconocimiento del	235	que disponga su presentación el día 24 del actual. Santiago Sánchez Sopeña.—Soldado por no haber justificado la excep- ción.
54	padre. Pedro García Cerdan.—Soldado condicional comprendido en el caso	254	Daviel Poveda Ramírez.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Nieves José.
58	décimo del art. 87 de la Ley. Augusto Heredia Rodríguez Jaen.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	267	Mariano Alvarez GarcillánSoldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Lev.
76 78	Pedro Pascual Treviño Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso dédimo del art. 87 de la Ley	299 302	Faustino Alonso López — Prófugo con dos años de recargo. Miguel Sanz Alcobendas. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
118	Julio Alguacil García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Benito Roca Gutiérrez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.	321	Juan de Dios Mora Luna.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejér- cito como voluntario.
201	caso décimo del art. 87 de la Ley.	163	Centro Luis Castro Sobeiano — Habiando regultado en discusión de militareal
214	José Lillo Soler.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Francisco Arojas Martín,—Soldado condicional comprendido en el	100	Luis Castro Sobejano.—Habiendo resultado en discordia el Tribunal facultativo al verificar el recomocimiento de este mozo, ofíciese al Sr. Capitán general para que designe un Sr. Profesor Médico que
286	caso décimo del art. 87 de la Ley. Manuel Navarro Martín. — Officiese al Exemo. Sr. Ministro de la		resuerva diena discordia.
200	Guerra, á fin de que resuelva que cupo de be corresponder á este	71	Alfonso León Izquierdo.—Soldado por haber resultado útil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

Palacio

Pablo Sánchez Alonso.—Soldado por haber cesado su excepción.

Aurelio Carmona Gómez.—Reclámese certificado de existencia en el

Ejército de su hermano Emilio.

Universidad

5 José Pérez Banderas.—Falleció.

Vicente López Aguirre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23 Cruz Pedro Poveda Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Juan Manuel García Ferrer.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Pantaleon Díaz Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Antonio Gorcoechea Cosculluela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

222 Mateo López Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que proviene la Ley.

248 Santiago Arriaga García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

274 Ramiro Figueroa García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

287 Manuel Solano Salcedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

307 Marcelino Rodríguez Freije.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

369 Carlos Alvarez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplio las tres revisiones que previene la Ley.

397 Pedro Arribas Carrasco. —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 404 Elías Almansa Mora. —Soldado condicional comprendido en el caso sentencia.

Elías Almansa Mora.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 Aurelio Benedi Sánz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Domingo Fernández Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Hospital

151 Felipe Schineller Rico. —Reclámese partida de su defunción al Juzgado municipal del mismo distrito.

183 Pascual Fernández Cansapie.—Pendiente de ampliación del expediente hasta antes del día 30 del actual.

185 Eugenio Auñón Gómez.—Prófugo.

186 Fernando García Nadal.—Util condicional.

207 Francisco Isidoro Condela Tomé —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

224 Eduardo Montoya Padial.—Inútil Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

257 Miguel Jiménez Galesas.—Soldado condicional comprendi lo en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Audiencia

Enrique Martínez Boleas.—Soldado por haber resultado útil.
 Eugenio López García.—Inútil. Excluído por haber sufrido

7 Eugenio López García.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Universidad

Juan de Frutos Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

103 Claudio Bellad Prieto.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Benito.

156 Gerardo Palacios García.—Soldado condicional compredido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Hospital

Victoriano Barba Gamo.—Se desestima la excepción caso segundo del artículo 87, alegada con arreglo al 149 de la Ley.

REVISION .- Reemplazo de 1893

Universidad

Antonio Malo de Molina Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

Hospital

202 Manuel Lago Daza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

Universidad

248 Manuel Rodríguez Hombraos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1892

Universidad

90 Manuel Arroyo Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

143 Vicente Hernández Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Salvador Gial González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Mozos de otras provincias

Reemplazo de 1895

Galdames Vizcaya

Manuel Torres Renovales.—Reconocido inútil.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padre hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes los cuales identificaron ante la Comisión, la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dado cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar al Exemo. Sr. Capitán general de este distrito, en la instancia promovida por el padre del mozo Tomás Sacedo Sánchez, del alistamiento de Estremera y reemplazo del año actual, en el sentido de que dicha reclamación es estemporánea é improcedente, por haber sido clasificado por esta Comisión en 5 de Ab il último, como soldado útil, desestimando la excepción que alegó como hijo de impedido pobre por haber resultado éste apto para el trabajo, y que en todo caso el recurso de alzada contra el acuerdo de esta Comisión mixta debió ser tramitado por la misma, conforme exige el art. 134 de la ley y 140 del Reglamento para su

Informar á la citada Autoridad en la instancia promovida por la madre del mozo Ignacio Sanz Pérez, del reemplazo de 1895 y alistamiento del distrito de la Universidad, en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado por la misma; por haber fallecido el padre del mozo antes de su clasificación y no alegó entonces asistirle la excepción como hijo de viuda pobre.

Dirigir comunicación al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia para que se presente á ser reconocido el mozo José Quintas Quintans, alistado en Dumbía, Coruña, para el reemplazo de 1894, el cual se halla asilado en el de Santa Cristina, en vista de lo resuelto por la Comisión mixta de la Coruña; y una vez practicada dicha operación, se comunique al Excmo. señor Capitán general de este distrito, por cuyo conducto viene dicha autorizacióa.

Informar al Exemo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, en la instancia que dirige al Exemo. Sr. Ministro de la Guerra el padre del soldado José María Veguillas Ruiz, del distrito del Hospital y reemplazo de 1897, que alegó asistirle la excepción comprendida en el núm. 10 del art. 87 de la ley vigente, como hermano de soldado, en el sentido de que en el cortificado que reclamó esta Comisión, conforme á lo dispuesto en el art. 126, se hacía constar que Francisco Veguillas hermano del mozo, se hallaba con licencia ilimiiada y destinado á Ultramar, que con fecha 30 de Junio de 1897 en que tienen que ser resueltos por las Comisiones mixtas todas las incidencias del reemplazo fué declarado soldado útil el referido José María Veguillas y que si conforme expresa el interesado en su instancia, el hermano fué destinado al Ejército de operaciones de Cuba, procede desde luego que por la Superioridad se ordene la baja en las filas de José María Veguillas Ruiz, como soldado condicional, comprendido en los beneficios del caso 10 art. 87 de la Ley vigente.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en la instancia que dirige al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, la madre del mozo Faustino Ventura, del alistamiento de Alameda de Valle y reemplazo del año actual, en solicitud de que se revoque el fallo de esta Comisión mixta de 13 de Abril último, por el que se declaró soldado á su hijo, en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado, por no haberse presentado dicha instancia ante la misma, como exige el art. 135 y poder elevar el expediente debidamente informado al Consejo de Estado, en el término de un mes, conforme á lo que preceptúa el art 136 de la vigente

Por último, y en cumplimiento á lo ordenado en el art. 136 de la ley vigente, se acordó remitir al Consejo de Estado, debidamente informados, los expedientes de alzada promovidos contra acuerdos de la Comisión mixta, por los mozos siguientes:

Reemplazo, alistamiento y nombres y apellidos

1896. Navalafuente.—Alfonso Ramos de la Fuente.

Número

1897. Universidad.—Fausto González Pinilla.

1898. Carabanchel Alto.—Julio de la Cruz Burgos.

Se levantó la sesión. = El Presidente, Alvaro de Blas. = El Secretario, Camilo Pozzi.

324.-6.

Sesión de 21 de Junio de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Hediger.— Quiñones. — Ornilla. — Padilla (Vicepresidente). —De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Buenavista

- Enrique Rubio Rivas.—Pendiente de justificar ser natural de Puerto-Rico.
- 5 Benito Enrique Manzanares Bonet.—Soldado por haber renunciado á su alegación.
- 7 Pablo Ruíz Caballero.—Soldado por haber renunciado á su alegación.
 114 José López Taravillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 247 Inocencio Cano Rodríguez —Pendiente de justificar su excepción 327 Eugenio Hoz Herranz (conocido por Juan) —Soldado condicional com-
- prendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

 Antonio Martínez.—No habiendo justificado su excepción, no ha lugar
 á la misma.

Hospicio

5 Mariano Pavo Cuenca.—Prófugo.

18 Roberto Julio Lahoz Sánchez. —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Juan Sánchez González.—Ofíciese al Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda de Málaga á fin de que remita la partida de nacimiento de este mozo.

7 Lorenzo Serrano Mínguez.—Habiendo resultado inútil este mozo en sesión de 22 de Abril último, se reserva el derecho de justificar la excepción alegada.

144 Juan Rodríguez Expósito.-Prófugo.

146 Valentín Gómez Esturrioz.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

José Tavira Posadas.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

José García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

240 Federico Saco Ortega.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario, quedando sin efecto la excepción concedida á este mozo en sesión de 22 de Abril último.
268 Francisco Ferrandos y Llevento. Soldado por no behaviración de servicios de concedida d

268 Francisco Fernández y Llorente.—Soldado por no haber justificado su excepción.

Julián Pollos Carrasco. —Soldado por no haberse presentado á justificar su excepción.
 Teodoro García de Carlos. —Soldado condicional comprendido en el

Pol Teodoro García de Carlos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

321 Carlos Más Vallez.—Desistió de su excepción.

348 Mariano Ramos.—Reclámese filiación de este mozo que sirve en el Ejército como voluntario.

356 Ramón García Alcalá.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

417 Aquilino Méndez Gallego.—Pendiente de justificar su excepción.

Inclusa

6 Bartolomé Prieto Carreras.—Pendiente de justificar su excepción.

Francisco Molino Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
 Román Meléndez Alonso —Pendiente de justificar su excepción.
 Antonio Lario Morteo.—Soldado por no haber justificado su excepción.

Antonio Lario Morteo.—Soldado por no haber justificado su excepción.
 Juan López Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

162 Ramón Crespo Seguí.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

200 Francisco Hidalgo Lozano. — Soldado por no haber justificado su excepción.

Alfonso Díaz Maroto Perca. Pendiente dé reconocimiento del padre.
 Elías Fernández. Soldado por no haber justificado su excepción.

Palacio

239 Emilio González Sánchez.—Prófugo.

Audiencia

147 Lázaro Arroyo Arribas.—Soldado condicional comprendido en el casa segundo del art. 87 de la Ley.

REVISION .- Reemplazo de 1897

Buenavista

55 Francisco de Asís Brotons Gómez.—Excluído totalmente por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley. 221 Teodo o Sanz Mingo. — Ofíciese al Sr. Director de la Prisión Celular a fin de que se presente á este mozo para ser tallado.

243 Pedro González Gómez de Santiago. — Prófugo.

341 Antonio de la Peña Cabezas —Pendiente de justificar su excepción.

Inclusa

Joaquín Sánchez Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.
 Rafael Sánchez Escribano Torres.—Soldado condicional comprendido

en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

125 Bernardo Ayllón Portillo.—Reclámese filiación de este mozo que sirve

en el Ejército como voluntario. 198 Andrés Herrero Ramírez —Prófugo.

252 Natalio Pardo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogia con el 149 de la Ley.

346 Aníbal San Miguel Pérez.—Reclámese filiación de este mozo que sirve en el Ejército como voluntario.

Hospicio

7 Isidoro Resa Mateo.—Prófugo.

11 Manuel García Aguado.—No habiendo justificado su excepción no ha lugar á la misma.

52 Críspulo Romero Manrique.—Habiendo renunciado á su excepción no ha lugar á la misma.

105 Lucas Nuñez Diaz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo art. 87 de la Ley.

Cándido Calvo Castell.—Offciese al Sr. Alcalde de San Baudilio de Llobregat, á fin de que sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
 Víctor Polo Izquierdo.—Soldado condicional, comprendido en el case

Víctor Polo Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.

209 Fernando Menéndez Martínez. -Pendiente de ampliación del expediente.

Joaquín Muñoz Marín.—Soldado por haber cesado su excepción.
 Valentín Rebollan Prieto.—Prófugo.

Valentín Rebollan Prieto.—Prófugo.
 Calixto Humedez Expósito.—Prófugo.

Manuel Peñaranda Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.
 Manuel Alvarez Fuentes.—Prófugo.

319 Luis Ruiz Catalina.-Pendiente de reconocimiento.

364 Luis Corderroure Graciá.—Soldado condicional comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley.

Juan de Dios Capriazo Lomas.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Mignel Angel Cómez, Fandião, Officiase el Sp. Juan provision del

401 Miguel Angel Gómez Fandiño.—Ofíciese al Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, á fin de que remita la carta de defunción de este mozo.
Universidad

Angel Rivero Ustariz.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
 Dámaso Izaga Cañizares.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Julián González Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

52 Ildefenso Gregorio Aguado García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Audiencia

55 Sandalio Fernández Redondo. - Prófugo.

368

Pedrezuela

9 Segundo González Sauz.—Iuútil Continúa excluído temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Buenavista

Alfredo Jiménez Proy.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 Alfonso Azcárraga Sáez de Vizmanos.—Talla: 1'516 mm. Continúa ex-

cluído temporalmente.

208 José Luis Alcaraz.—Soldado condicional comprendido en el caso sex-

to del art. 87 de la Ley.

Enrique Cantera.—Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley.

Prudencio Ceballos Ruíz.—Soldado condicional comprendido en el caso

segundo del art. 87 de la Ley.

Teobaldo Fernández Corredor Cruz.—Soldado condicional comprendi-

do en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Juan de la Maza.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto

del art. 87 de la Ley.

282

José Pacheco Ochoa.—Pendiente hasta el día 28 del actual.

Ramón Meléndez Ayllon.—Ofíciese al Sr. Gobe rnador interesando la presentación de este mozo que se halla en la Prisión Celular.

Hospicio

159 Rafael Martínez Expósito,—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

193 Mariano Benavente Madrid.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluído temporalmente.

	Lunes 12 de Septi
Número del sorteo	
326	Fernando Torres Seijas.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Carlos.
333 420 421 422	Enrique Lafon Martín.—Pendiente de ampliación del expediente. Celestino Sanz y Sanz.—Prófugo con dos años de recargo. Elías Frutos Barrero.—Prófugo. Antonio Garrido López.—Prófugo.
	Inclusa
42	Angel Valdés Pulido.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art, 87 de la Ley.
124	caso décimo del art. 87 de la Lev.
211	José Sánchez Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Lev.
300	Elías Guichot Chinchón.—Inútil. Continúa excluído temperalmente
	Palacio
.88	Ulpiano Peral Arconada.—Talla; 1.535 mm. Continúa excluído tem-
04	Universidad
61	José González Hernández.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	Vallecas
34	Justo Romero PrietoSolda lo por haber resultado útil.
	REVISION.—Reemplazo de 1895
	Buenavista
24	Angel Fraile Torres —Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
290	Mariano Vázquez de la Cruz.—Oficiese al Sr. Gobernador interesau- do dispongan la presentación de este mozo el 24 del actual. Ramón González Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el
	caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
346	Romualdo Carravilla Paul.—Excluído del alistamiento por haber fa- llecido.
	Hospicio
75	Antonio Hernánz Guayamón.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
80	Luciano Moreno García.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
175 195	Rafael Frutos Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Francisco Lozano Galán.—Prófugo.
254	Manuel Mauras Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso
.350	primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Gil Olmos Benito.—Talla. 1'506 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Inclusa

Gabriel Martínez Cobian.—Reclámese certificado que acredite su existencia en el Ejercito,

150 Juan Alegre Gracio.-Prófugo con dos años de recargo.

178 Cosme Blanco Sánchez.-Reclámese certificado de su existencia en el Ejército. Universidad

392 Faustino González López.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hospital

Joaquín Carvajal García.-Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Fernando García Nadal.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Alcalá de Henares

Antonio Pérez Losen.-Soldado condicional comprendido eu el caso segundo del art. 87 de la Ley en analogía con el 149 de la misma.

Cadalso

Antonio López Saz.-Talla: 1'518 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION .- Reemplazo de 1894

Anastasio Camacho Velasco.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley en analogía con el 149.

Manuel Moreno Borrego .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley, en analogía con el 149.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Inclusa

Gregorio Salinas Salido.—Pendiente hasta el día 30 del actual.

Número sorteo

Universidad

Manuel Guijarro Cañizares.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluído temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1890

Hospicio

Juan Menchón Pineda. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes que identifica-rón la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dado cuenta de los asuntos puestos al depacho, se adoptaron los siguien-

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración local, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, la instancia promovida por Doña Manuela Arribas, en solicitud de que se revoque el fallo de esta Comisión mixta por el que se declaró sol-dado á su hijo Mariano García, del reemplazo de 1895 y alistamiento de Vallecas, por haber sido declarado soldado útil por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación previo informe del Consejo de Estado, en Real orden de 19 de Octubre último.

Oficiar al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 58 que en vista del certificado de existencia en filas del hermano del mozo Juan Fernández Burgos, del alistamiento del distrito de la Inclusa y reemplazo de 1894, procede declarar á éste soldado condicional, como comprendido en el caso décimo del art. 87 de la ley vigente, á cuyo efecto se remitirá el expediente de excepción del mismo, para proceder á su revisión á la Tenencia Alcaldía del distrito mencio-

Excluir del alistamiento de Aranjuez, con arreglo á lo ordenado en el caso quinto del art. 50 de la ley vigente, al mozo Ciriaco Teruel Mejía, por asistir preferente derecho á la Comisión mixta de Cuenca, en donde el mozo se halla alistado por el Ayuntamiento de Barajas de Melo.

Acceder á lo solicitado por Doña Dolores Ruíz y Llorca, para que por la Tenencia Alcaldía del distrito de la Universidad, se instruya expedi nte de excepción á favor de su hijo Mariano Roldan Ruíz, del reemplazo de 1896, como hijo de viuda, con arreglo al art. 104 de la Ley vigente.

Por último, se acordó que por las Tenencias de Alcaldía de los distritos de esta Corte y Ayuntamiento de la provincia, se verifique el próximo domingo 26 los correspondientes sorteos supletorios de los mozos que hayan sido relevados de la penalidad del ar-

tículo 31 de la Ley. por el Excelentísimo Sr. Capitán general, en virtud del Real decreto de indulto de 22 de Enero último, y á que los procedentes de anteriores reemplazos no lo hubieran sido por cualquier circunstancia, ciñéndose estrictamente á cuanto con relación á esta clase de sorteos preceptúan los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley vigente.

Se levantó la sesión. El Presidente, Alvaro de Blas .= El Secretario, Camilo Pozzi.

330,-6.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiéndose ordenado por la Dirección general de la Deuda pública el abono de los intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, é Instrución pública, Cabildos, Cofradias, Ca-pellanías y demás, que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, he dispuesto:

1.º Que desde el día 16 del actual se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia, las inscripciones que se presenten al cobro con las respectivas facturas que se facilitan gratis por la citada oficina provincial y que deberán tener impresa la fecha del vencimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Las inscripciones se presenta-rán con carpeta por duplicado, cuidando que se exprese con toda claridad, en el epigrafe de las mismas, el concepto à que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una

3.º No se admitirán las carpetas en donde se presenten inscripciones que pertenezcan á dos ó mas Corporaciones.

4.º Para evitar entorpecimientos en la tramitación de dichas facturas, es necesario que los presentadores tengan personalidad bastante con arreglo á derecho, y

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último, y en las Reales órdenes de 29 del mismo y 13 de Agosto siguiente se exigirá en el trimestre expre-sado de 1.º de Octubre el recargo de 30 por 100 que grave el 1'25 sobre la renta anual y que no pudo hacerse efectivo al pagar el vencimiento de 1.º de Julio próximo pasado; asi mismo se exigirá el 40 por 100 sobre el 1 por 100 de pagos del Estado, ó sea un 20 por 100 como impuesto transitorio y otro 20 por 100 por el de guerra; y como en el vencimiento de 1.º de Julio último no se hizo efectivo el mencionado descuento, se exigirá igualmente otro 40 por 100 sobre el 1 por 100 de pagos del Estado por iguales conceptos.

Dicha dedución tienen que hacerla los presentadores en las casillas que tienen las facturas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas.

Madrid 6 de Septiembre de 1898.=Ernesto de Boneta. 385.-542.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID®

(Continuación)

CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por méritos de las Maestras y Maestros concursantes á plazas en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 20 de Abril de 1898, con arregto á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

lasifi- cacion	APELLIDOS	NOMBRES	NUMERO de oposiciones	sueldo dis-		acumula el titul	po de ser ando un : o superio or el norn	año por or y dos		RESULTADOS en la enseñanza	SERVI	The second telephone		SERVICIOS INTERINOS		ATTENDED TO SECURE		STREET, STREET		SERVICIOS 'NTERINOS		SERVICIOS 'NTERIN		SERVICIOS 'NTERINO		ATTENDED TO THE PARTY OF THE		SERVICIOS INTERINOS		ATTENDED TO SERVICE STATE		ATTICOPIED VALUE IN		SERVICIOS INTERINOS		Same Service Company		Same Service Company		ATTENDED VALUE IN		ATTENDED VALUE IN		ATTENDED VALUE IN		ATTENDED TO SOME		SERVICIOS INTERINOS		ATTENDED TO SOME		AMESANG PROPERTY		STITE CONTRACTOR OF THE STITE O		ATTENDED TO STORE STORE		STITE CONTRACTOR OF THE STITE O		STITE CONTRACTOR OF THE STITE O		ATTICONO DE L'ADDICATION		STITLE STATE OF THE STATE OF TH		STREET, STREET		ATTENDED LABORATOR		ATTENDED LABOR TO SERVICE STATE OF THE PERSON OF THE PERSO		ATTENDED VALOR PROPERTY		SERVICIOS 'NTERINOS			PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO asignado à	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
iérica			aprobadas			Años	Meses	Días			Años	Meses	Día	_		la plaza																																																															
993	Martin Carrascal	Doña Fernanda		,	,	,	,	,	Superior	,	1	3	25	A	Adjudicadas las que solicita																																																																
294	Saiz y Sancho				,	,		,	ldem		î	3	19	T	dem	1																																																															
295	Sanz v Gómez.	Encarnación,		3	>	>	•	-	ldem	,	1	3	4	Õ	Ordial	250																																																															
296	Garcia Sapero Nava	Segunda	2		->	- >	->	>	ldem	•	1	2	13	A	Adjudicadas las que solícita	200																																																															
297	Saiz v Villa		>	>	,	>	3	>	1dem	>	1	1	27	E	dem																																																																
	Mateu y Sanchis	Teresa		3	3			3	ldem		1	1	25	B	Rienda (Paredes)	250																																																															
299	Cañiz y Garcia	Dolores	3				3	3	Idem		1	1	25	T	Porrecilla del Dacado	250																																																															
300	Ramos y Fuentes	Dolores		3	3	>	>	>	Idem	,	1	1	22	A	Adjudicadas las que solicita	>	370																																																														
301	Martin Fuentes	Corolina		>	>	>	3	>	Idem		1	>	16	li	dem	,																																																															
302	Calleja Ayuso	María del R	3	>	>				Idem	>	1	>	14	l lo	dem																																																																
303	Egido y Pascual	Silvia	>	>	>	>			Idem		1	>	11	lo	dem	>																																																															
304	Sobrinos y Fernández	Joaquina	2	3		>	>	3	ldem	,	>	11	21	lo	dem	>																																																															
305	Rodrigo y Villa	Maria	>	3	3		>		Idem			11	9	ic	dem	>	,																																																														
306	Onrubia y Arranz	Gregoria		3		>	>	3	Idem	3		11	2	11	dem		,																																																														
307	Duran y Salazar	Guadalupe	>	3		>	>	>	ldem	>	3	10	13	10	dem	>	,																																																														
308	Albarrán del Val	Antonia	- >	>	>	>	3	>	ldem	>	>	9	10	10	dem	>	3																																																														
309	Garcia y Hernáiz	Maria E	>		,	>	,	>	ldem	>	3	9	>	le	dem	>																																																															
310	Torán y Bacas	Alejandra	,		>	,	>	>	ldem	>		8	8	lo	dem	>																																																															
	Cerrailo y Gil	Crisanta R	>	>	>	,	>	3	Idem	,	>	6	27	Lo	dem		3																																																														
	Ramirez y Navarro	Enriqueta	,		>	3	3	,	Idem	,		6	15	B	Rata'(Villarejo de Medina)	250	· ·																																																														
313	Serrano y Rodriguez	Maria A	>	>	3	,			Idem	,		6	3	T	Ceroleja (Terraza)	250	,																																																														
314	Rueda y Carmona	Antonia	>	>	>	•	3		ldem	,	•	6	1	A	Adjudicadas las que solicita	>	,																																																														
315	Carmena y Carmena	Dolores	>		>	,	•	>	Idem	,	•	6	>	ld	dem	>	•																																																														
316	Alba y Beltran	Isidora	>	>		,	>	>	Idem	,		4	27	lo	dem	>																																																															
	Polo y Pinazo	Amelia	>	,	>	,	>	,	Idem	,	>	3	23	lo	dem	>																																																															
	Almarra y Cami	Maria	>	>	,	,	>	,	Idem	,	>	3	18	lo	dem	>																																																															
319	Sánchez y Saez	Ruperta J	>	,	> 1	,	,	,	ldem	,	,	3	17	lo	dem		,																																																														
320	Alonso y Holgado	Lucrecia	,	,	,	3	,	3	ldem	,	>	3	13	10	dem	>	,																																																														
321	Viejo y Pajares	Juana T	,	*	>	,	>	,	ldem	,	,	2	2.	T	Terraza	250																																																															
322	Garcia Lorenzo	Cristina	,		,	. ,	,	,	Idem	,		>	25		Valdepinillos (Huete)	250	,																																																														
323	Martin y Sánchez	Bienvenida	,	,	>	,	,	,	ldem	,	•	>	19	A	Adjudicadas las que solicita	3																																																															
324: I	Pérez y Caja	Benedicta	,		,	,	,	,	ldem	,		,	,	lo	dem	>	,																																																														
020	Rascon y Bernardo	Manuela	,		,	,	3	,	ldem	,	,	,	,	Lo	dem	>	>																																																														
326	Hernangómez y Sanz	Petra	,	,	,	,	3	,	ldem	,	,	,	,	10	dem		>																																																														
	González y Biel	Josefa	,	,	,	,	,	,	ldem	,	,	,	,	10	dem	,	,																																																														
	Novo y Rodriguez Lobo y Herrero	Alberta	,	,	,	,	,	,	ldem	,	,	,	,	10	dem	,	•																																																														
	Ruiz y Nogueras	Josefa	,	,	,	,	,	,	ldem	,	,	>	,	la	dem	3	,																																																														
31	Garcia y Marcos.	Estefania	,	,	,	,	,	,	Idem	,	,	>	,	B	Bentosa (Terraza)	250	,																																																														
32	Blasco y Pardillos	Manuela	,			,	3	,	Idem	,	3	,	,	A	Adjudicadas las que solicita	,	3:																																																														
33	Nevot y Jimeno	Maria de los D	*		,	ै	3	,	Idem	,		,	,		,	3	•																																																														
	González y González	Paulina				,	1		Idem	,	*	,	,	1		,	*																																																														
35	Albinet y Mendia	Eugenia		1		1	,		Idem				,				*																																																														
36	Blanco y Soria	Maria E			,	,	,	,	Idem	1	,	,	,			,																																																															
37	Pastor y Ubago	Maria		,	;		,	,	ldem		,		,			,																																																															
38	González y Rodríguez	Maria			1		,	,	ldem	,	,	,	,			,																																																															
39	Morga y Cuartany	Rosa			,	-	,	,	ldem		3	,	,			,																																																															
40	Treviño Martinez	Natividad		,	- 1	,	5	,	ldem			,	,		(3																																																															
41	Sánchez y Sánchez	Autonia			,	,			Idem			,				,																																																															
12	Sanz de Andino y Bellver	Irene				,			Idem			,	,			,																																																															
43	Bernal v Fernández	Marcelina		>	>	,	,	,	Idem	,	-	3	,			,																																																															
44	Corredera y Pescador	Joaquina	>	,	,		,		Idem	,	,				,	,																																																															
45	Ibañez y Lozano	Andrea	,	,	,	,	,	3	Idem	,	,		,	1	,	,																																																															
46	Argudin y Uzalde	Carolina	,	>	,		,		Idem	,	,	>			>	,																																																															
347	Ogeda y Carazo	Aurora				>	,		Idem	,		2			,	,	•																																																														
348	Taibo v Alonso	Cecilia	,	,	,	>	,	3	Idem	,	>		,	1		-																																																															
349	López y Megino	Dominica			->	3	3	,	Idem	,	>	,		1	,	>	The second secon																																																														
350	Rodriguez v Rojo	Sofia	>	>	>	3	>		Idem	,	>	>																																																																			
351	Rubio y Rubio	Tomasa Margarita			3	- 2			Idem	>		>		1	,	>	A STATE OF THE STA																																																														
352	Fernández Castafieda			>	>	,			Idem	-	3	>	,	1			2																																																														
353	Martinez y Catalá	Maria		2				>	Idom		>	3		1		,																																																															

Lunes
12
de
Septiembre
de
1898

355	Palacios y Victorina		-	1 .	1 .	1 .	1 .	1 :	Idem		1 3	1	1 :	1		
356	Casas y FernándezLobón	Maria Victorina Elvira	,	1	,	1 ;	1	1	Idem		3					
357	Cifuentes y Beneyto	Manuela	,		>	>	>	- >	Idem		,		>	Adjudicadas las que solicita	,	
359	Priego y Sacristán	Jacoba				,	>	,	Idem Elemental	,	5	7	11		,	, ,
360	D'Ocón y López Vivas y López	Maria Rosa Maria de los A	,	,	,	1 ;)) 3	,	ldem	,	5	6	23	,	>	3
361	Cruz y Mencheta	Gaudencia de la	,	- 5	3	,	>	,	ldom		4	7	23	,	•	,
362	Tallari y Somióu	Josefa		3	>		3		ldem	,	4	7	2		1	
363	Nadal y Segui	Maria Josefa	>	,	3	,	,	>	Idem		3	9	10		,	
365	Gil y Sanz	Maria Guadalupe. Ana Maria	,	,	,	1	,	,	Idem	,	3	7	5	3 6 6	3	
366	Plaza y González	Maria de los Dolo-				1	1						100			
367	I have y common the common that the common thas the common that the common that the common that the common tha	res de la		,	3		1 >	3	Idem		3	6	19	,		
269	Asensio y Sánchez	Carolina		,	3	,	,	,	Idem	,	3	1	26 21		,	
369	Monferrer Salvador	Leocadia	,	,	,	,	,	,	Idem	3	2	1 9	19			
370	Martin y Gutiérrez Fores y Lloréns	Juana	2	,	,	3		,	Idem	>	2	6	2		>	*
371	Sandino y Navas	Asunción		>		,	>	3	Idem	>	2	6	1	,	,	
372 373	Delgado y Rivera	Barbara Eugenia.	3	,	3	,	,		ldem	,	2	,	28	,	,	,
374	Torre y de Diego Bernaldo de Quirós	Josefa de la Agueda	,	1	,	1 :	,	,	Idem	>	2	,	4	,	>	,
375	Castillo y López	Antonia Purifica-			-	1										
376	odount y zapomiti i i i i i i i i i i i i i i i i i i	ción		>	,	,	>		Idem	>	1	11	25		,	
377	Cantero y Rodriguez	Saturnina	-		>	,	>		Idem		1	9	25		,	3
378	Fernández Valadez y Casillas Encinas y Pascual	Maria	,	,	,	,	1 ;	1	ldem	,	î	8	25	3	-	,
379	Cuesta y Bringas	Agueda Leonor	- 6	,	,	;	,		ldem	>	î	8	23	*	,	,
380	Anlestia y Cañabate	Carmen		,	,	,	>	>	ldem	>	1	7	29	,	,	
381	Fernández Garcia	Julia		,	,	,	>	>	ldem	>	1	7	7			
382	Bentero y Sánchez	Nicolasa	>	3	,	,	,	>	ldem	2	1 1	5	3		,	
384	Aguirre y Utrilla Lloret y Ors	Manuela Francisca	,	,	,	,	,	,	ldem	,	î	2	,		-	
385	Moya y Garcia	Maria Juana	,	,	,	,	,	1	ldem	>	1	,	6	,	,	
386	Gaspar y Puerta	Maria		,	,	,	,	>	Idem	>	>	11	8		,	
387	Mondeiar y Brocal	Dolores	3	,	,	,	>	>	Idem	>	>	10	14			
389	Calvo y Lucas	Dorotea	3	,	,	3		>	Idem	,	1	9	7	,	,	
390	Rodí y Balbastre	Vicenta	,	,	,	,	,	,	Idem	,	,	8	17			
391	Juar sz z Abad	Maria Patrocinio.		,	,	,	,	3	Idem	>		8	12	>	,	
392	Cembrano Casellas	Carmen	,	>	3	,	>	3	Idem		,	8	9	,		
393 394	Sanchez Pamies	Maria de los D	,	,	3	>	>	3	Idem	*	,	7 7	16 12		,	
395	Casado y González	Manuela	*	,	,		,	1 3	Idem	,	,	6	4	,		3
396	Garrido y Casado	Desideria	,	,	,	1	1	,	Idem	>	,	6	3		•	2
397	Fernández y Lucas	Natividad	,	,	>	,	,	,	Idem	,		6	1	3	,	The state of the s
398	Fernández Llamazares	Marin del M	>	>	3	>	>	>	ldem	>		5	14	,	,	
399	Avellon y González	Prudencia	3	>	>	>	>	,	Idem	,	,	4	28 27	,	,	3:
401	Hernández y Mas	Loreto	,	,		,	,	1	Idem	,	,	4	12	,	3	3
402	Cristobal Montero	Dolores	,		,	1	1	,	Idem	>	>	4	5	,	•	
403	Povo v Ruiz	Juana	>	>	,	,	,	>	Idem	>	>	3	21	,		
404	Prats v Moya	Cristina Inéa	>	>	>	>	>	>	Idem	,	,	3	17 22		,	
406	Sánchez del Río Fernández Sánchez	Hermilia	,	3	>	->			Idem	,	1	2 2	18		,	•
407	Montijano y Martinez	Cipriana Petra	,	3		->	,	,	Idem		,	>	3	,	,	*
408	Moya y Dombriz	Juana		,	,	,	,	,	Idem		>		>	,	•	
409	García Bravo y Diaz	Ana M. del C	-	>				>	Idem		>	>	>		,	
411	Lozano	Barbara Concep-							Idem	,					>	•
3000	Roque y Santurde	Fernanda	,	,	,	,	1	,	Idem				3		>	
412	Cerro y Merino	Ana	3	,					Idem	>	>		>	,	,	
413	Aubar y Alvarez	Antonia		3.	3	3		. >	Idem	3	>	>	>	,	,	>
415	Arroba y López Terradas	Victoria		3.			3		Idem	,	,	,	,		>	>
416	Gómez y Martín Perez Jurado	Maria Luisa	,	,	,		,	,	Idem	,		,	,	>	3	
417	Crespo v Carrasco	Vicenta	>		3	,			Idem					>		
418	Palomo v Vaguero	Antonia	>	>	,,				ldera	,		3	10	>		Ciruelos (Toledo).
419	Méndez y Acebedo De	on Blas	1	500	500	1	2	17	Idem Superior	,	5	8	19 22			La Cierva (Cuenca).
	Moreno Montalban	Victor	1	450 250	450 250	1	3	18	ldem		4	8	23			Barriopedro (Guadalajara).
	Fernández y García	Luis Alberto	5	250	250		6	22	Elemental	,	1	11	11	3		Monreal (Cuenca). El Coronil (Cadiz).
424	Jiménez	Augel Pablo		625	625	9	10	23	ldem		>	* 1	.2		3	El coronti (cama).
425	Cádiz y Blanes	Francisco	.>	550	550		9		Idem	. 1	3	10	11 12		,	Sevulcor (Segovia).
426	Matesanz y Rivera	Eugenio		500 500	500 500	14	7	14 29	Idem	: 1	3	10	3	,		Revenga (Segovia).
428	Rodriguez López	Julian Gregorio		470	470	15	10	2	Idem	>	>	>	>	,		Olmeda de Jadraque (Guadalajara). Megina (Guadalajara).
429	Rubio y Muñoz	Eugenio	3	450	450	6	3	1	Idem	>	2	3	20			Poredesrroyas (Soria).
430	ruela v Garcia	Francisco	,	400	400	4	9	21	Idem	,	3	9	*			Valsalobre (Guadalajara).
431 8	Soriano Martinez	José Maria	3	400	400 375	11	6	20	Idem I	Buenos	3	11	13		,	La Cereda (Madrid).
433 (Carceller v Cortés	Fernaudo	,	375 350	350	9	10	14	Idem	3	î	11	14	3		Buesca (Zaragoza). Torrubia (Guadalajara).
434 (anani Meléndez	Maximino	3	350	350	6	11	1	Superior	>	>	>	3	*)		Rivatejadilla (Cuenca).
435 1	Iontalvo v Valero	Antonio	,	300	300	5	7	25	Idem		1	>	9			
436 1	Iuarte y Abaurrea	Eulogio	3	250	250	6	3	18 18	Elemental Idem	,	3	11	9		>	Chequilla (Guadalajara).
458 11	ano y Martíneztuiz y Gómez	Balbino Ignacio	,	250 250	250 250	3	9 7	26	Superior .		,	,				Valdeajos (Burgos). Labra (Oviedo).
439 1	ernandez y Martinez	Clemente		250	250	1	7	21	Idem	,			,	,	. 1	THOIR (OVIOLO).
	When all the Off to the Posterior				- 2										(Se	continuarà).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid, las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de trasla ción según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	RECTORADO DE MADRID					
Ciudad Real	Escuela superior de niñas Ciudad Real	Maestra Regente de la Pràctica de la Normal	1.625		365	La Junta provincial hace constar que no se consignan retribuciones porque el Ayuntamiento, en 15 de Febrero de 1896, acordó suprimirlas à todas las Escuelas que fueran vacando.
Ciudad Real	Escuela elemental de niños Almodóvar del Campo	Maestro	1,100	Tiene	Tiene	
Madrid Guadalajara Ciudad Real Segovia		Maestra Idem	1.100 825	Tiene	Tiene	

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898. El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 9 Septiembre 98).

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del batallón Cazadadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo expediente al soldado destinado á este batallón Federico Marcos Arroyo, por la falta de incorporación á filas después de terminada la licencia que como procedente de Cuba y por enfermo disfrutaba en esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la Caceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en el cuartel del Rosario que ecupa este batallón á dar sus descargos, bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la Ley.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.= José Fernández Getino.

385.-541.

LEGANÉS

D. José Martínez Ilunday, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instrutor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Fausto José Loces.

Hallándose intruyendo expediente contra el soldado de este rezimiento Fausto José Loces, y cuyas señas particulares como el paradero se ignora, acusado del delito de primera deserción, á todas las Autoridades tanto civiles como militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios esten de su alcance, procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido, lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en el Cuartel que ocupa el regimiento Infanteria de Cuenca, número 27, en Leganés, cuya filiación no es adjunta por no haberla recibido del cuerpo á que pertenecía el referido individuo.

Y para que llegue à noticias de todos, insértese este l'amamiento en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Leganés à 31 de Agosto de 1898. = José Martínez Ilunday.

385.-539.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Jucz de primera instancia é instrución del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas à desconocidos, se cita à Rafael Fernández Mendieta. cuyo domicilio se ignora para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 à 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.= V°.B°.=Gullón.=El Escribano, Por mi

compañero, Sr. López, Licenciado Fulgencio Muzas. 385.-535.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de D. Marcelino Oraá, se cita al mismo y á los testigos Don Antonio Martínez González y á D. Francisco González Fraile, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz. gados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la mnlta de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 Agosto de 1898. = V.º B.º = Aguilera Meléndez. = El Escribano, Rafael Valdivierso.

385.-532.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos sobre exacción de costas, en que fué condenada por la Superioridad Doña Ramona Corominas, se saca á la venta por segunda vez en pública subasta la casa número 15 de la calle de la Constancia, barrio de la Prosperidad en precio de 13.034°25 pesetas, para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm 1, se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde;

advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes fijada; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, y que los títulos de la propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros

Madrid 3 de Septiembre de 1898.= V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.=El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 385.—531.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 5 de Septiembre, en el sumario que se instruye por robo á Maria Jesús Díez, se cita á Eloy Dimbre y Amas, de veintisiete años de edad, natural de Arces, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oirle acerca de los hechos punibles que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, à fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. V.º B.º=José Alberníz.=El Escribano por mi compañero Sr. González Bernabé, Esteban Unzueta.

385.-534.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 218, correspondiente al Lunes 12 de Septiembre de 1898

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de la elección de Diputados provinciales por los distritos de Hospital-Congreso, Audiencia-Latina é Inclusa-Getafe, efectuada el día 11 de Septiembre del corriente, según consta en las certificaciones de escrutinio parcial, remitidas hasta la fecha á la Junta provincial del Censo, por los Sres. Presidentes de las Mesas electorales de cada una de las Secciones que constituyen dichos distritos.

DISTRITO DE HOSPITAL-CONGRESO

		CANDI				
Secciones	D. Eugenio Cemborain y Es- paña	D. Mariano Belmäs y Estrada	D. Juan de Dios Raboso	D. Francisco Martinez Contre- ras	Papeletas inútiles y votos perdidos	TOTAL de votantes
Hospital	133	117	130	115		163
4 Idem	153	140	146	150	»	20
* Idom,	125	103	138	102		15
* Idem	105	103	122	85		21
* Idem	160	155	150	137		20
* Ide n		116	122		2	20
	128			114	,	
.* Idem		113	115	97	*	170
* !dem	150	130	145	142	,	19
. Idem	130	76	125	108	,	17
0. Idem		154	194	102	,	21
1. Idem		188	198	193	D	26
2. Idem	171	153	166	112))	20
3 Idem	154	143	151	139	2	2
4. Idem	130	121	125	82) »	18
5. Idem		78	80	74	,	
6. Idem		168	179	164	, w	2
7t Idem		153	179	109		2
3 Idem	247077004	168	181	143		2
선물님은 프로그램 아들이 사용하면 되어 되어 하게 되었다면 하는데 그렇게 하는데	40.	76	130	126		1
9 I-lem		264	196	295		
O. Idem	A STATE OF THE STA	255				3
1. Idem	240		187	305		3
2 Idem		198	211	110	14	3
3. Idem		192	124	285	D	2
4. Idem		240	172	290	, w	3
85. Idem	250	252	184	224))	3
a Congreso	. 109	98	107	101	D D	1
1 dem	. 198	151	174	106		2
3 * Idem		82	90	102	»	1
4 Idem		131	135	140	»	2
* Idem		132	134	136	, p	2
3 * Idem ,	141	95	82	138		1
7. Idem		179	190	180		2
	1.00	103	141	97		î
3 A Idem	201	91	92	111		2
a Idem		237	211	208		
to. idem		65	70	63		- 10 8
1. Idem	210	234			» ·	1 3
2 Idem	100		179	211	, n	2
3. Idem.	. 193	109	173	141	, n	1
14 Idem.	240	236	211	213	-	3
15 Idem	. 201	269	244	253	,	
16 Idem	. 225	210	185	216	D	1
1,000	1.07				_ STATISTICS	Section 1 18
	P)	0.000	1 22		114 (1.4	- 1 a (1)(2)
Totales	7.170	6.278	6.258	6.219	16	9.3

DISTRITO DE AUDIENCIA-LATINA

Secciones	D. Rufino Beltrán y Escolar	D. Juan Ra- I nero y Rivas	D. Leopoldo Cortinas y Porras	D. Ramiro Martinez de Tejada	D. Modesto Moyrón y Carreras	D. Juan Echevarria.	D. Apolinar Rodriguez	Papeletas en blanco y votos perdidos	TOTAL de votantes
1.ª de la Audiencia	120	128	100	90					
2 * Idem	150	155	160	75	53	»	4	4	194
3. Idem	99	107	97	31	25	6		,	227
4.* Idem	210	210	209	55	31	4		2	165
5.ª Idem	85	149	84	80	58	2	,	>>>	325.
6. Idem	88	121	87	35	68	11	»	ъ	182
7.ª Idem	75	77		37	31	1	D	»	147
8.ª Idem	168	175	71	70	39	3	19	7	148
9.ª Idem	92	77	169		130	7	,	»	239
10. Idem	214	284	89	38	9	7	1	3	121
11. Idem		1000000	202	184	62	»	3)	>	474
12. Idem	78	146	75	71	61	4	3	4	167
13 Idem	131	134	127	54	56))		>>	192
13. Idem	210	215	210	160	73	2		3	303
14. Idem	121	148	120	4	144	n	29	2	228
15. Idem	260	25	268	6	205))))	3	343
16. Idem	143	180	138	194	75	»	>	n n	403
l * de la Latina	205	162	137	90	60	26	,))	262
2. Idem	113	150	112	53	41	. 1	16	>	185
3. Idem	118	117	115	60	46	э .	»	,	198
1.* Idem	126	107	118	79	30	7	8))	263
5. Idem	130	118	120	60	58	20	,	»	170
6. Idem	112	110	110	68	40	1	3	4	220
7 " Idem	99	116	95	51	53	»	4	1	174
8." Idem	125	120	113	95	70	″35	4	,	186
9 * Idem	98	96	97	47	69	30		»	210
10. Idem	59	68	67	13	23	1	D =		10.77.47
11. Idem	185	171	173	93		1	5	5	95
2. Idem	220	150	180	215	106	»	15	,	262
13. Idem	54	56	66	33	112	80	•	,	389
14. Idem	125	95	102	52	38	8	,	»	125
15. Idem	93	88	92	30	35	»	2	»	119
16. Idem	37	37	38	22	62	11	5	6	189
17. Idem	237				43	1	4	5	93
18 Idem		189	195	65	60	,	D	»	237
18. Idem	76	76	75	30	24	>>	4	6	123
19. Idem	118	202	180	200	130	40	20	>	202
20. Idem	270	235	227	146	92	29	D	3	368
21. Idem	76	84	83	54	16	17	»	» -	269
22. Idem	109	127	116	73	45	2	>	»	159
23. Idem	238	220	176	40	120	38	»	,	352
24. Idem	27	37	28	105	33	>	>>	,	346
Totales	5.293	5.262	5.021	2.958	2.526	365	120	58	9.054

DISTRITO DE INCLUSA-GETAFE

		CANDI				
Secciones	D. Francisco Romero Martinez	D. Juan Durán y Pelayo	D. Joaquin Chapaprieta y To- rregrosa	D. Celso Lucio López de Bustamante	Papeletas en blanco y votos perdidos	TOTAL de votantes
.* Inclusa	40	44	180	265		-309
.* Idem	218	215	238	316	2	331
.* Idem	65	54	63	180	. ~	191
. Idem		73	168	183		197
.* Idem	52	50	187	290		342
. Idem		89	189	218	"	194
.* Idem	99	95	124	256	1 .	265
. Idem	117	42	149	154		161
* Idem	90	86	180	178		
O. Idem	84	97	180	181	, ,	183
1. ldem	110	98	194	198	"	181
2. Idem		14	146	272	»	200
3. Idem	97	81	82	198	,	276
4. Idem	87	75	189	218	i '	198
5. Idem	95	114	206	190		220
6. Idem	76	190	140	188	,	206
7. Idem		83	185	215	,	198
8 ldem	89	70	142	174		217
9. Idem	96	92	120	260	,	178
O. Idem	60	78	121	270		353
1. ldem	38	60	91	280	D D	348 340

		CANDI				
Secciones	D. Francisco Romero Martinez	D. Juan Durán y Pelayo	D. Joaquin Chapaprieta y To- rregrosa	D. Celso Lucio López de Bustamante	Papeletas en blanco y votos perdidos	TOTAL de votantes
22. Inclusa	92	74	146	140		191
3. Idem	280	301	301	227		370
4. Idem	146	138	130	204	,	206
5. Idem	115	86	109	146	, ,	153
lcorcón.—Unica	121	121	121	, 110	" 1	129
atres.—Idem	,))	201	»	n 1	
arabanchel Alto.—Idem	300	330	320	″ 39	1 " 1	330
dem Bajo.—Casa Consistorial	316	316	316	300	1	1.77 (177)
lemMagdalena	277	277	277	276	,	41
osarrubuelos —Unica	*90	86	95		2)	86
jempozuelos.—Soledad	274	270	270			9
lem.—Consuelo	280	277	278	3)		27
this Unice		55		,		28
nbas.—Unica	55	1 2 11	55	29	»	5
nenlabrada.—Plaza	132	204	298		1 »	29
lem Pósito	134	258	331	»	n	33
etafe — Norte	418	413	415	53	2	43
lem.—Sur	404	406	402	45		42
riñón.—Unica		132	132	,	»	13
umanes.—Idem	74	74	74	30	»	7
eganés.—Norte	250	250	250	150	,	30
dem.—Sur	272	272	272	150	*	32
foraleja de Eumedio.—Unica	100	100	100) h))	10
fóstolesEscuela	124	124	124	2	n	12
dem.—Ayuntamiento	119	119	119	D	, ,	11
arla.—Unica	248	248	248	20		24
into. – Audiencia		230	230	D		23
dem.—San Francisco		229	229	, p	1 2	
on Martin do la Vega — Plaga		90	103	" 13	,	22
an Martín de la Vega.—Plaza		102	113	11	1	10
dem.—Escuela	113	85		100 100	,	11
erranillos.—Unica	85	10 VC2011 0	85	»	,	8
itulcia.—Idem	94	94	94	»	,	9
orrejón de la Calzada.—Idem	32	12	26	»	26	
orrejón de Velasco.—Idem	305	305	305	»	,	30
Valdemoro. — Casa Consistorial	259	259	259	»))	55
dem.—Escuela	195	195	195	10	5	19
'illaverde.—Unica	335	335	354	»	>	3
Totales	8.529	8.667	10.450	6.438	32	12.83

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se publica en el [BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Madrid 12 de Septiembre de 1898. = El Presidente accidental, Ricardo F. Pérez de Soto. = El Secretario accidental, M. Barrio.

Esc nela Tipográfica del Hospicio.—Teléfono 182.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

2.º SUPLEMENTO al núm. 218, correspondiente al Lunes 12 de Septiembre de 1898

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de la elección de Diputados provinciales por el Distrito Alcalá-Chinchón, efectuada el día 11 de Septiembre corriente, según consta en las certificaciones de escrutinio parcial, remitidas hasta la fecha á la Junta provincial del Censo, por los Sres. Presidentes de las Mesas electorales de cada una de las Secciones que constituyen dicho distrito.

DISTRITO DE ALCALÁ-CHINCHÓN

Pueblos	Secciones	CANDIDATOS					4.44	100
		D. Lucas del Campo y Fernández	D. Tiberio López y Gónzá- lez	D. José Cortina y Estecha	D. Manuel Bernaldo de Quirós, Marqués de la Cimada	D. José Peláez y Urquina	Papeletas en blanco y votos perdidos	TOTAL de votantes
jalvir	Unica	162	122	90	108	4	» »	165
lealá	Ayuntamiento	304	276	2	274	13		300
lem	Santa María la Rica.	214	149	3	142	71	3	228
dem	Santiago	231	171	6	170	46	6	243
dem	Universidad	245	201	7	200	33		24
lgete	Unica	166	96	140	96	>		16
mbite	Idem	103	103	7	1	102		11
nchuelo	Idem	80	79	2	79		nem >	8
ranjuez	Oriente 1.ª. ·	4	4	1	4	142	2	- 14
dem	Idem 2.*	11	11	5	11	143		15
lem	Centro 1.*	13	16	4	12	109	2	12
lem	Idem 2.*	6	7	3	7	152	1	16
dem	Occidente 1	2	3	3	3	107	D	11
lem	Idem 2.*	8	8	4	8	122	, »	1:
rganda	Ayuntamiento	398	295	308	193		>	3
lem	Prevención	395	244	304	242	20	· ·	3
arajas	Iglesia	127	127	D	127	>	D	1
iem	Convento	105	105	>	105	,) b	1
elmonte	Ayuntamiento		104	124	24	91	»	1
lem	Escuela	54	87	119	15	87		1
rea	Unica		148	155	53	67	>	1
amarma	Idem		101	8	95	>	14	1
ampo Real	Ayuntamiento		132	143	75	20	»	1
dem	Escuela		7	4	6	»	>	
anillas	Unica		105	90	156	2		1
anillejas	Idem		33	4	33			
arabaña	Este	12	17	8	6	199)	1 2
dem	Oeste	2.033	16	11	3	182		1
Obeña	Unica	52	21	35	21	31	>	
Colmenar de Oreja	Villa 1.*		265	328	61	268) »	
dem	Idem 2.*	119	200	304	48	239		
dem	Arrabal 1.*	208	287	400	89	211	20	1
dəm	12.12	144	106	373	49	213	1	
orpa	Unica	131	90	36	130	6		
oslada	[] [] [[전 기계를 고입하는 (CHE TO A STORE OF THE STORE OF T		19	9	19	16		
Zhinchón	Ayuntamiento		304	250	216	6	2	
dem		. 228	360	301	260	9	D	
dem			331	307	249	8		
Daganzo			39	44	42	9	2	
Sstremera	Villa		148	68	22	70		
Idem	San Miguel		112	40	12	60		
Fresno de Torote			17	3	14	.0	n	
Fuente el Saz				111	90	6	>	
Fuentidueña de Tajo				51	46	60		
Idem	[1] [[[[]	. 74	70	56	61	54	»	
Loeches		. 98	98		98			1

Pueblos	Secciones	CANDIDATOS						
		D. Lucas del Campo y Fernández	D. Tiberio López y Gonzá- lez	D. José Cortina y Estecha	D. Manuel Bernaldo de Quirós, Marqués de la Cimada	D. José Peláez y Urquina	Papeletas en blanco y votos perdidos	TOTAL de votantes
Loeches	Iglesia	86	86		86		,	86
	Unica	231	181	50	231	D))	231
	Norte	101	101		101		D	101
		78	78		78			78
	Sur	95	130	290	45	290	,,	290
	Iglesia				50	300	" 2	300
	Audiencia	100	140	295		300	. 4	
Nuevo Baztan	Unica	85	85	42	30	, 01	,	85
Olmeda de la Cebolla	Idem	88	76	16	60	24))	88
Orusco	Idem	202	164	80	122	37	2	202
Paracuellos de Jarama	Idem	140	75	30	75	100	>	140
Perales de Tajuña	Escuela	62	47	58	18	73	»	131
Idem	Ayuntamiento	55	48	47	17	70	»	118
Pezuela de las Torres	Unica	116	33	36) n	88	»	117
	Idem	148	67	148	66	15	, n	148
Pozuelo del Rey		25	24	0.00250	, 00	27	,,	27
Ribasde Jarama	Idem	Challet A		5		P 755		47
Ribatejada	Idem	47	47	1	40	» ~	,,	
San Fernando	Idem	9	3	6	1	1		15
Santorcaz	ldem		44	92	94	50		140
Santos de la Humosa	Idem	223	190	33	223	n	»	223
lielmes	Idem	131	261	229	5	289		305
Forrejón de Ardoz	Norte	47	42	29	21	4	»	52
	Sur		150	150	49	85) v	217
[dem		200	124	123	87	76	, n	205
Forres	Unica	■ P			9	39		65
Valdaracete	Ayuntamiento	49	49	47				101
Idem	Mercado	70	80	60	18	75		106
Valdeavero	Unica		64	60	53	21	,	
Valdelaguna	Idem		160	160	45	80	»	163
Valdeolmos	Idem	82	50	66	40	8	»	85
Valdetorres	Idem	186	186		186	»	,	186
Yaldilecha	Idem		257	223	244	>		343
	Idem		55	9	54))))	59
Valverde	Villa 1.ª		75	364	32	267	»	370
Vallecas	Them Of	368	89	347	15	261	, n	368
Idem	Idem 2.*		8		1	110	, ,	110
Idem	Idem 3.*	114	0	111	8	126	- "	31
Idem	Barrio 1		178	212	The state of the s		7 7 7	27
Idem	Idem 2.*		5	275	3	270	n	37
Idem	Idem 3.*	. 373	D	360	, w	348	,	
Velilla de San Antonio	Unica		56	111	55		,	11
Vicálvaro	Madrid	10.000	104	102	165	25		19
	Estación		140	81	180	15	»	20
Idem	Unica	24,125,25	294	296	19	292	»	35
Villaconejos		2.00		70	80	6	,	11
Villalvilla	Idem	- 00	1.0000000000000000000000000000000000000	70.4	32	10	n	7
Villamanrique de Tajo	Idem			46	46	50		14
Villar del Olmo	Idem			70			,	31
Villarejo de Salvanés	Ayuntamiento	. 263		261	30	120		31
Idem		. ,	1	1	,	1	8	
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			-	-	27. 4399	100	
Totales		. 12.225	10.002	9.369	6.592	6.615	45	100

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Madrid 12 de Septiembre de 1898. = El Presidente accidental, Ricardo F. Pérez de Soto. = El Secretario accidental, M. Barrio.

Escuela Tipográfica del Hospicio.—Teléfono 182.